

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N°0002-2019-PD-OSITRAN

Lima, 11 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 032-2018-GAU-OSITRAN, de fecha 19 de diciembre de 2018, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario y el Proyecto de Resolución de Presidencia correspondiente,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 16, 17 y 18 del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su periodo de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, los Consejos de Usuarios son instancias que facilitan la participación de los usuarios en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, según el artículo 20 del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo convocar, mediante Resolución, el proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, estableciendo el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, en virtud a lo anterior, corresponde que la Presidencia convoque al proceso electoral de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa para el periodo 2019-2021;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, y sus modificatorias; y lo dispuesto en el Reglamento General del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar al Proceso Electoral para la elección de los ocho (08) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el periodo 2019-2021.

ARTÍCULO 2º.- Las elecciones se llevarán a cabo el 01 de marzo del 2019, a las 12:00 horas, en la Oficina Desconcentrada del OSITRAN en Arequipa, sito en Av. Lima N° 100, esquina con Av. El Ejército, Oficina 102, distrito de Yanahuara, Arequipa. El proceso se realizará conforme al siguiente cronograma:

| ETAPA | PLAZO |
|---|---|
| Convocatoria | 16 de enero de 2019 |
| Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral | Del 17 de enero al 8 de febrero de 2019 en la Oficina Desconcentrada del OSITRAN en Arequipa, sito en Av. Lima N° 100, esquina con Av. El Ejército, Oficina 102, distrito de Yanahuara, Arequipa. |
| Publicación de la relación de candidatos aptos | 19 de febrero de 2019 |
| Elecciones | 01 de marzo de 2019 |
| Lugar y hora de elección | Oficina Desconcentrada del OSITRAN en Arequipa, sito en Av. Lima N° 100, esquina con Av. El Ejército, Oficina 102, distrito de Yanahuara, Arequipa. A las 12:00 horas |
| Proclamación | El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio |
| Entrega de credenciales, juramento e inicio de cargo | En la oportunidad que posteriormente se fije. |
| Difusión de resultados y publicación | 8 de marzo de 2019 |

Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 8 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 3º.- Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2019 – 2021, a efectuar las modificaciones que considere necesarias al cronograma señalado en el artículo precedente, de ser el caso.

ARTÍCULO 4º.- Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el Texto de la Convocatoria, a ser publicado en el diario de mayor circulación de la localidad, en carteles en lugares visibles del OSITRAN y en el Portal Web Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Difundir la presente Resolución, y la Ficha de Inscripción correspondiente, en el Portal Institucional del OSITRAN: www.ositran.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
 Presidente del Consejo Directivo